

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

**1712** *Resolución de 29 de abril de 2026, del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se adecúan las bases específicas que regirán la convocatoria para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Terapeuta Ocupacional del Ayuntamiento de Madrid, a las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026.*

Por Resolución de 21 de julio de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, se aprobaron las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Terapeuta Ocupacional del Ayuntamiento de Madrid (publicadas en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.681, de 24 de julio de 2024), que fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 11 de julio de 2024.

Las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección, por turno libre, de personal funcionario de carrera, aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026, del Director General de Planificación de Recursos Humanos (publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 10.055, de 30 de enero de 2026), recogen en su disposición transitoria lo siguiente:

«Las bases específicas aprobadas y publicadas que, a la entrada en vigor de estas bases, no hayan sido convocadas, serán objeto de adecuación a las mismas.

A tal efecto, se procederá a la modificación de las correspondientes bases específicas, con el fin de reducir ejercicios y plazos. Dichas modificaciones se comunicarán a la parte social, con carácter previo a su aprobación, que se realizará mediante resolución del órgano competente en materia de selección, publicándose en la Sede Electrónica del Ayuntamiento Madrid».

Dicha adecuación fue puesta en conocimiento de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 20 de febrero de 2026.

En virtud de las competencias atribuidas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 172, de 21 de julio de 2023)

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adecuar la Resolución de 21 de julio de 2024, del Director General de Planificación de Recursos Humanos, de aprobación de las bases específicas por las que se regirá la convocatoria para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Terapeuta Ocupacional del Ayuntamiento de Madrid, a las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 (publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 10.055, de 30 de enero de 2026), que figura como anexo a la presente resolución.



**SEGUNDO.-** Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la presente resolución, de conformidad con los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Madrid, a 29 de abril de 2026.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.



## ANEXO

### **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR TURNO LIBRE, PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

#### *PRIMERA.- Ámbito de aplicación.*

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Terapeuta Ocupacional del Ayuntamiento de Madrid se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección, por turno libre, de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, bases generales), aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

#### *SEGUNDA.- Características de las plazas.*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Terapeuta Ocupacional del Ayuntamiento de Madrid.

#### *TERCERA.- Requisitos de los/las aspirantes.*

##### 3.1. Requisitos del turno libre.

Los/las aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Grado en Terapia Ocupacional o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente homologación o en su caso, el certificado de equivalencia.

b) No haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

##### 3.2. Requisitos para participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurren por el cupo de reserva para personas con discapacidad, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales y en el apartado 3.1 de estas bases específicas, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento o tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total para una profesión con funciones distintas a aquella objeto de la convocatoria. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.



#### CUARTA.- *Sistema selectivo.*

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

Con objeto de lograr que el ejercicio sea lo más equitativo posible, en la confección del cuestionario, el presidente del órgano de selección velará porque, con carácter general, haya preguntas de todos los temas del programa, sin perjuicio de que la omisión de preguntas de alguno o algunos de los temas no será causa suficiente para la anulación del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras siete preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en siete minutos, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: consistirá en un ejercicio compuesto relacionado con las materias del grupo II del programa que figura como Anexo a estas bases, formado por las siguientes partes:

- Desarrollo por escrito de un tema de composición, referido a uno o varios epígrafes de uno o más temas y/o temas completos, que tendrá una duración de dos horas.
- Un supuesto práctico, que tendrá una duración de dos horas.

Asimismo, para el supuesto práctico, los/las aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y/o técnicos en soporte papel o de cualquier otro material autorizados por el órgano de selección. Los citados textos legales y/o técnicos podrán ser puestos a su disposición en formato electrónico por el órgano de selección.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección podrá abrir un diálogo con el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

El tema de composición se valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la capacidad de pensamiento analítico, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

En cuanto al supuesto práctico, se valorará en igual porcentaje la capacidad de pensamiento analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto práctico.

#### QUINTA.- *Calificación del proceso selectivo.*

##### 5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará separadamente y por este orden a los/las aspirantes del cupo de reserva para personas con discapacidad y a los/las aspirantes del turno general, con indicación en los listados publicados de aprobados/as.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.



El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos que será el mismo con independencia del turno por el que se participe, todo ello de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno/cupo por el que se participe.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá dar a conocer a los/las aspirantes, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección y valoración de estas que no estén expresamente establecidos en estas bases.

## 5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: en la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.

Segundo ejercicio: tras la lectura pública del ejercicio, se calificará de la siguiente forma:

- Tema de composición: Los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección, en una escala entre cero y diez puntos. La calificación parcial otorgada por cada uno de los miembros se sumará y posteriormente, se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección.

Cuando entre dos puntuaciones parciales otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos puntuaciones parciales que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará dos calificaciones: la máxima y la mínima. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

- Supuesto práctico: Los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección, en una escala entre cero y diez puntos. La calificación parcial otorgada por cada uno de los miembros se sumará y posteriormente, se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección.

Cuando entre dos puntuaciones parciales otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos puntuaciones parciales que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará dos calificaciones: la máxima y la mínima. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Para superar este ejercicio se tendrá que obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las partes del ejercicio. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes que se integra.

## 5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

El órgano de selección hará pública la calificación final de los/las aspirantes aprobados/as diferenciando el turno general del cupo reservado para personas con discapacidad, con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios, ordenados de mayor a menor puntuación.



El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el segundo ejercicio; segundo, mejor puntuación en el supuesto práctico del segundo ejercicio; tercero, mejor puntuación en el tema de composición del segundo ejercicio; cuarto, mejor puntuación en el primer ejercicio. En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto.

#### *SEXTA.- Presentación de documentos y adjudicación de destinos.*

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la relación de aprobados/as en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los/las aspirantes propuestos/as aportarán por medios electrónicos los documentos previstos en la base undécima de las bases generales. La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base duodécima de las bases generales.

En el supuesto de producirse un empate entre un/a aspirante de la relación de aprobados/as del turno ordinario y un/a aspirante de la relación de aprobados/as del cupo reservado para personas con discapacidad, a efectos del orden de preferencia para la adjudicación de puestos, se aplicarán los criterios establecidos en la base 5.3. De persistir el empate, tendrá preferencia el/la aspirante del cupo reservado para personas con discapacidad.

#### *SÉPTIMA.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.*

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la forma y plazo previstos en la base decimotercera de las bases generales.



**ANEXO****PROGRAMA****GRUPO I**

- 1.- La Constitución española: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Gobierno y la Administración.
- 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución española: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El municipio: concepto y competencias.
- 3.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
- 4.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid. La Asesoría Jurídica.
- 5.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (I): las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.
- 6.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (II): Los Distritos: Disposiciones Generales. El Concejal Presidente. Estructura administrativa.
- 7.- El personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
- 8.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El Consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones. Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.
- 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
- 10.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- 11.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: contratos administrativos y contratos privados.
- 12.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
- 13.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.



14.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en vigor: ámbito municipal; estructura; objetivo general; líneas de intervención y objetivos específicos.

## GRUPO II

15.- Normativa básica en materia de Sanidad: Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid: Título preliminar: Disposiciones generales. Título I: De la reducción de la demanda a través de medidas preventivas. Título II: Asistencia e integración. Título IV: De la organización y competencias de las Administraciones Públicas.

16.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Título I: Disposiciones Generales. Título II: Principios de la protección de datos. Título III: Derechos de las Personas.

17.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: Título Preliminar: Disposiciones generales. Título I: Derechos y obligaciones. Título II: Igualdad de oportunidades y no discriminación. Discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales y por salud mental: Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales.

18.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollo normativo en la Comunidad de Madrid: Decreto 54/2015 de 21 de mayo por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad de Madrid. Servicios municipales de apoyo a personas en situación de dependencia.

19.- La calidad en los Servicios Públicos: conceptos, principios básicos y modelos de gestión de la calidad. Modelo CAF. La gestión del cambio, la participación y el trabajo en equipo. La mejora continua.

20.- Promoción de la Salud: La carta de Ottawa y otras conferencias mundiales de Promoción de la Salud. Educación para la salud. Definición según la OMS. Modelos teóricos. Perspectiva poblacional y de riesgo. Evaluación de los programas de educación para la salud en el ámbito local.

21.- Determinantes sociales de la Salud. Desigualdades sociales en salud: concepto de igualdad y equidad; estrategias de intervención. Las necesidades de salud de las poblaciones vulnerables: minorías étnicas, población en situación de precariedad, población drogodependiente.

22.- Fundamentos y paradigma de la terapia ocupacional. Definición de terapia ocupacional según la OMS.

23.- Deontología y Terapia Ocupacional. Principios, éticos y confidencialidad para el ejercicio profesional.

24.- Ámbitos de actuación de la Terapia Ocupacional. Población susceptible de intervención y recursos asistenciales.

25.- Investigación en Salud Pública. Tipos de estudios: Epidemiología descriptiva; Estudios transversales y ecológicos; Estudios de cohortes; Estudios de casos y controles.

26.- Género y salud: determinantes de género, desigualdades de género en salud. Enfoque y perspectiva de género en salud comunitaria y adicciones.

27.- Adolescencia y juventud: Recursos y servicios de carácter socioeducativo, lúdicos y de ocio del Ayuntamiento de Madrid.



28.- Estructura y competencias del Ayuntamiento de Madrid en materia de Servicios Sociales en vigor. Área de Gobierno y Distritos. Estructura y funciones de la Atención Social Primaria y de la Atención Social Especializada.

29.- La Sanidad Municipal: Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud. El Instituto de Adicciones de la Ciudad de Madrid: estructura y Carta de Servicios.

30.- La terapia ocupacional en el desarrollo de programas orientados a la promoción y prevención de la salud y la participación social de la población con o sin discapacidad.

31.- Plan de Adicciones de la Ciudad de Madrid 2022-2026: líneas estratégicas y objetivos, prevención frente a los riesgos relacionados con las adicciones, atención integral a adolescentes y jóvenes tanto los que presentan una situación de riesgo como quienes cumplen criterios de adicción, tratamiento integral a las personas con adicciones. Reducción de los daños y riesgos asociados a las adicciones.

32.- Factores de Riesgo y Factores de Protección para el desarrollo de conductas de riesgo en adicciones durante la adolescencia. La intervención de la terapia ocupacional en adolescentes y jóvenes con adicciones o en riesgo de desarrollarlas.

33.- La prevención en adicciones: prevención universal, prevención selectiva y prevención indicada. Ámbitos de la intervención preventiva en adicciones: familiar, educativa, comunitaria, ocio y tiempo libre, laboral.

34.- Adicciones: definición según la OMS. Clasificación de las drogas según sus efectos. Concepto de: consumo compulsivo, tolerancia, síndrome de abstinencia e intoxicación.

35.- Criterios diagnósticos de trastornos por consumo de sustancias: Opiáceos. Alcohol. Sedantes, hipnóticos y ansiolíticos. Cocaína y otros estimulantes. Cannabis.

36.- Las adicciones comportamentales. Criterios diagnósticos.

37.- La intervención de terapia ocupacional en adicciones en el Ayuntamiento de Madrid: Protocolo de intervención desde la Terapia Ocupacional en los Centros de Atención a las Adicciones de Madrid Salud: Población diana. El terapeuta ocupacional en el proceso de atención integral. Intervención con colectivos con necesidades especiales. Intervención grupal desde la terapia ocupacional. Evaluación. Historia ocupacional. Cuestionarios de evaluación-valoración.

38.- Programa de Integración Social a través del Ocio del Instituto de Adicciones de la ciudad de Madrid: Objetivos, metodología, áreas temáticas, evaluación.

39.- Concepto de personas sin hogar, red de personas sin hogar. Las personas sin hogar: Aspectos físicos, psicológicos y sociales La atención a las personas sin hogar en los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid: Programas, actuaciones y recursos

40.- Intervención y funciones desde la Terapia Ocupacional en centros de acogida de PSH en Ayuntamiento de Madrid. Desempeño ocupacional y objetivos

41.- La atención a las personas mayores en los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid: intervención en las situaciones de vulnerabilidad y necesidad de cuidados. Maltrato en las personas mayores. Programas y servicios

42.- La terapia ocupacional en los recursos domiciliarios del Ayuntamiento de Madrid: promoción de la independencia en actividades de la vida diaria (AVD), adaptación del entorno, entrenamiento al cuidador.

43.- Fisiopatología del envejecimiento: envejecimiento fisiológico y patológico.

44.- Valoración geriátrica integral. Plan de Atención Individualizado y Plan de Cuidados: papel del terapeuta ocupacional.



45.- Intervención de la terapia ocupacional en los síndromes geriátricos de mayor incidencia: deterioro funcional, sarcopenia, fragilidad, inmovilidad, caídas, incontinencia urinaria, deterioro cognitivo y demencia tipo Alzheimer

46.- Estimulación cognitiva en Terapia Ocupacional.

47.- Concepto de ayudas técnicas. Ayudas técnicas para el cuidado personal, alimentación, hogar, ocio y tiempo libre, material escolar e informático, movilidad y transporte: funciones y criterios de aplicación de las ayudas.

48.- Terapia ocupacional y el envejecimiento activo: Intervención en el entorno social, exclusión, edadismo y soledad no deseada. Terapia ocupacional centrada en las personas mayores: necesidades, capacidades, gustos e intereses.

49.- La terapia ocupacional en la supresión de barreras arquitectónicas y creación de espacios adaptados para la participación de las personas en sus ocupaciones.

50.- La entrevista motivacional. Estadios de cambio en el proceso de intervención.

51.- Marcos de referencia teóricos aplicados a la disfunción física en terapia ocupacional: fisiológico, neurodesarrollo, biomecánico, rehabilitador, cognitivo-perceptual.

52.- Marcos de referencia teóricos aplicados a la disfunción psicosocial en terapia ocupacional: conductual, cognitivo conductual, psicodinámico y humanista.

53.- Marcos de referencia conceptuales propios aplicados la práctica en terapia ocupacional. Terapia moral: su influencia en terapia ocupacional. El paradigma de la ocupación de Adolph Meyer. Teoría del comportamiento de Mary Reilly.

54.- Modelos conceptuales propios para la práctica en terapia ocupacional I: Modelo de la Discapacidad Cognitiva de Allen. Modelo de Adaptación a través de la Ocupación (Reed y Sanderson). Instrumentos de valoración empleados a cada modelo

55.- Modelos conceptuales propios para la práctica en terapia ocupacional II: Modelo Canadiense de Desempeño Ocupacional. Modelo de integración sensorial. Modelo persona -ambiente -ocupación. Modelo funcionamiento ocupacional. Instrumentos de valoración empleados en cada modelo.

56.- Modelos conceptuales propios para la práctica en terapia ocupacional III. Modelo de Ocupación Humana (MOHO, Gary Kielhofner): Fundamento y aplicación en adicciones. Instrumentos de valoración del modelo.

57.- Marco de trabajo para la práctica de terapia ocupacional: Dominios y procesos (AOTA).

58.- Intervención grupal en terapia ocupacional. Manejo de grupos en terapia ocupacional. Importancia y características de este tipo de intervención. Tipos de grupos y formatos. Habilidades, métodos y técnicas.

59.- Funciones del terapeuta ocupacional en adicciones. Destrezas y habilidades profesionales. Planificación y organización del tratamiento.

60.- Instrumentos de evaluación y diagnóstico ocupacional: TSDO-E (Satisfaction with Daily Occupation for Elderly people), AO-OB (Satisfaction with Daily Occupation-occupational Balance), VAUDI (Valoración de las Actividades de la vida diaria e instrumentales).

61.- Perfil de Intereses de Esparcimiento del adolescente. AMPS (Evaluación de habilidades motoras y de procedimientos). Evaluación Cognitiva Montreal (Montreal cognitive assessment / MoCA).

62.- Competencia y disfunción ocupacional. Concepto de actividad y ocupación, función de la actividad como herramienta terapéutica en terapia ocupacional. Diseño, selección y graduación de actividades en el tratamiento de adicciones: métodos, técnicas y medios.



63.- Actividades de la vida diaria y terapia ocupacional. Definición y clasificación de Actividades de la Vida Diaria: básicas, instrumentales. Instrumentos de valoración. Planificación e intervención sobre las AVD en adicciones.

64.- Actividades productivas y terapia ocupacional. Definición. Actividades y roles. Instrumentos de valoración. Planificación e intervención sobre el área productiva en adicciones.

65.- Ocio en terapia ocupacional. Conceptos de ocio y tiempo libre. Importancia del ocio y tiempo libre en un programa de tratamiento de adicciones. Instrumentos de valoración del ocio. Diseño, instauración y evaluación de actividades de ocio y tiempo libre.

66.- Diversidad funcional y terapia ocupacional, Definición estigma y sensibilización.

67.- El trabajo en equipo. El/la terapeuta ocupacional dentro de los equipos interdisciplinarios en el trabajo sociosanitario y la intervención social en las nuevas realidades sociales. La visión holística de la terapia ocupacional.

68.- Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la terapia ocupacional. Sistemas de información.

69.- Atención centrada en la persona (ACP). Definición e importancia del enfoque terapéutico en esta línea.

70.- Clasificación Internacional del funcionamiento de la discapacidad de la Salud (CIF): Modelo de funcionamiento y discapacidad. Objetivos, propiedades, perspectivas y aplicaciones de la CIF.

